

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 29 de febrero de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.- Expediente relativo al inicio de la licitación del "servicio para la creación, gestión y mantenimiento de contenidos de la pagina web y redes sociales de la Delegación de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación del "servicio para la creación, gestión y mantenimiento de contenidos de la página web y redes sociales de la Delegación Municipal de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera", mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de dos años, a partir de la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por una anualidad más, sin que la duración total del mismo, incluida su posible prórroga, pueda exceder de tres años; resultando un valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (66.366,54 euros), teniendo en cuenta su duración inicial de dos años, la posible prórroga y el porcentaje de modificación previsto del 20%, así como un presupuesto base de licitación anual elaborado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.618,68 euros), siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, para la duración total del contrato, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

Importe base del servicio: 19.519,57 € Importe del IVA (21%): 4.099,11 €

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo emitida por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], y la Técnica de la Delegación de Tercera Edad, #Amada Basallote Relinque# [A.B.R.], con el visto bueno de la Delegada de Tercera Edad, #María José Batista Muñoz# [M.J.B.M.], firmada electrónicamente con fechas 11 y 12 de enero de 2024; visto el informe favorable emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, #David González Gil# [D.G.G.], conformado por el Secretario General, #Antonio Aragón Román# [A.A.R.], de fecha

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/03/2024 09:36:01
Antonio Aragón Román	01/03/2024 13:41:09
Antonio Aragón Román	01/03/2024 12:53:35



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

29 de enero de 2024 y el informe de fiscalización suscrito por el Interventor Municipal, #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 2 de febrero de 2024; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del "servicio para la creación, gestión y mantenimiento de contenidos de la pagina web y redes sociales de la Delegación de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera", mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de dos años, a partir de la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por una anualidad más, sin que la duración total del mismo, incluidas su posible prórroga, pueda exceder de tres años; resultando un valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (66.366,54 euros), teniendo en cuenta su duración inicial de dos años, la posible prórroga y el porcentaje de modificación previsto del 20%, así como un presupuesto base de licitación anual elaborado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.618,68 euros), siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

Importe base del servicio: 19.519,57 € Importe del IVA (21%): 4.099,11 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del citado servicio, suscrito por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Begoña Trespalacios Moreno, y la Técnica de la Delegación de Tercera Edad, Amada Basallote Relinque con fecha 12 de enero de 2024, que se inserta en el siguiente enlace:

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147160c00f4c07e8032010c198

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, que se inserta en el siguiente enlace:

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a147391d00c6407e8136010d0fP

Cuarto.- Aprobar el gasto de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.618,68 euros) y la financiación de la presente contratación, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/03/2024 09:36:01
Antonio Aragón Román	01/03/2024 13:41:09
Antonio Aragón Román	01/03/2024 12:53:35







## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

62-2314-22706 del presupuesto del año 2024, según consta en el documento contable RC con número de operación 202420000079000 de fecha 23 de noviembre de 2023 y en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Quinto.- Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en Jal.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a14706040054207e83c903
er compr ación en 7060400

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/03/2024 09:36:01
Antonio Aragón Román	01/03/2024 13:41:09
Antonio Aragón Román	01/03/2024 12:53:35